

## CLÁUSULA DE MANDATO

En el caso de alzamientos con carta de resguardo y/o con provisión de fondos efectuada en el Banco solicitante, debe incluirse en la escritura correspondiente un mandato al Banco emisor de la carta de resguardo y/o depositario de los fondos, con facultades suficientes para pagar las obligaciones que el vendedor y/o el deudor tiene con el Banco de Chile.

### Mandato para Carta de Resguardo / Provisiones de Fondos:

**CLÁUSULA** \_\_\_\_: Por este mismo acto [el vendedor] [el deudor], otorga mandato gratuito al Banco \_\_\_\_\_ (emisor de la carta de resguardo), facultándolo para que éste en su nombre y representación, destine el producto del crédito otorgado en esta escritura [y los fondos provisionados al mismo Banco] a pagar y/o abonar las deudas vigentes y/o vencidas, directas o indirectas, que don/doña/la sociedad \_\_\_\_\_ mantiene con el Banco de Chile, todo ello en conformidad con la liquidación que dicho Banco practique el día del pago efectivo. El Banco \_\_\_\_ (emisor de la carta de resguardo) representado en la forma indicada, acepta el presente mandato en los términos expuestos. El mandato que se otorga en esta cláusula por ser de interés tanto para el otorgante, para el Banco \_\_\_\_\_ y para el Banco de Chile, podrá ser revocado por el mandante sólo una vez efectuado el pago y/o abono respectivo al Banco de Chile o alternativamente con el consentimiento expreso y por escrito de todos ellos. La revocación que haga el mandante producirá sus efectos a contar del décimo quinto día de su notificación al Banco de Chile, la que deberá practicarse por escrito en soporte de papel en cualquier sucursal del Banco.

## CLÁUSULA DE ALZAMIENTO DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN CON CARTA DE RESGUARDO

**NOTA:** Esta cláusula es para operaciones regulares de alzamientos del Banco de Chile y puede sufrir modificaciones de acuerdo a las aprobaciones comerciales de cada operación particular y sólo será visada por Banlegal en la escritura definitiva conforme a dichas aprobaciones.

**CLÁUSULA** \_\_\_\_: Presente a este acto, ....., en representación, según se acreditará, del **Banco de Chile**, sociedad anónima bancaria, ambos con domicilio en calle Paseo Ahumada N° 251 de la ciudad y comuna de Santiago, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone:

Uno) Que en la representación en que comparece, viene por el presente acto, en alzar y cancelar solamente respecto del [de los] inmueble[s] que se enajena[n] por el presente instrumento, la[s] hipoteca[s] y prohibiciones constituidas a favor del **Banco de Chile**, inscritas a fojas \_\_\_\_ N° \_\_\_\_ del año \_\_\_\_ del Registro de Hipotecas y Gravámenes y a fojas \_\_\_\_ N° \_\_\_\_ del año \_\_\_\_ del Registro de Prohibiciones, Interdicciones de Enajenar, todas del Conservador de Bienes Raíces de \_\_\_\_\_, [quedando plenamente vigente las hipotecas y prohibiciones respecto del resto del inmueble no transferido]. Esta cancelación y alzamiento [parcial] se otorga sujeto a la condición

# Banco de Chile

**suspensiva** que se inscriban [el dominio del inmueble que por el presente instrumento se enajena a nombre de la parte compradora y] los gravámenes y prohibiciones que por el presente instrumento se constituyen a favor del Banco \_\_\_\_\_ (emisor de la carta de resguardo), libres de cualquier otro gravamen, prohibición y/o embargo a favor del Banco de Chile. El Banco de Chile no asume responsabilidad alguna ante eventuales gravámenes, prohibiciones o embargos que pudiera registrar el inmueble, distintos a los que por el presente instrumento se alcanzan. Si dentro del plazo de **ciento ochenta días** a contar de esta fecha no se inscribiere [el dominio a nombre del comprador y] los gravámenes y prohibiciones que por el presente instrumento se constituyen en favor del Banco \_\_\_\_\_, en las condiciones señaladas, la referida condición suspensiva se entenderá fallida para todos los efectos legales, sin necesidad de declaración judicial alguna, quedando plenamente vigentes en favor del Banco de Chile las garantías y prohibiciones que por el presente instrumento se alcanzan.

Dos) Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y demás actuaciones que procedan.

**PERSONERIAS:** La personería de don ....., para representar al Banco de Chile, consta de escritura pública de fecha ....., otorgada en la Notaría de Santiago de don... La escritura señalada no se inserta a expresa petición de las partes por ser conocida por ellas y que el notario que autoriza ha tenido a la vista.

## **Cláusula de Alzamiento de Hipotecas del Banco de Chile con Carta de Instrucciones Notariales**

**CLÁUSULA \_\_\_\_\_:** Presente a este acto, ....., en representación, según se acreditará, del **Banco de Chile**, sociedad anónima bancaria, ambos con domicilio en calle Paseo Ahumada N° 251 de la ciudad y comuna de Santiago, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada y expone:

Uno) Que en la representación en que comparece, viene por el presente acto, en alzar y cancelar solamente respecto del [de los] inmueble [s] que se enajena [n] por el presente instrumento, la hipoteca y prohibiciones constituidas a favor del **Banco de Chile**, inscritas a fojas \_\_\_\_ N° \_\_\_\_ del año \_\_\_\_ del Registro de Hipotecas y Gravámenes y a fojas \_\_\_\_ N° \_\_\_\_ del año \_\_\_\_ del Registro de Prohibiciones, Interdicciones de Enajenar, todas del Conservador de Bienes Raíces de \_\_\_\_\_. Este alzamiento [parcial] se otorga sujeto a la **condición suspensiva** de que se inscriba el dominio a nombre de la parte compradora, libre de cualquier otro gravamen, prohibición y/o embargo, salvo el Reglamento de Copropiedad inscrito a fojas... N°... año ... y las servidumbres constituidas con anterioridad a este acto, [quedando plenamente vigente las hipotecas y prohibiciones respecto del resto del inmueble no transferido]. El Banco de Chile no asume responsabilidad alguna ante eventuales gravámenes, prohibiciones o embargos que pudiera registrar el inmueble, distintos a los que por el presente instrumento se alcanzan. Si dentro del plazo de **ciento veinte días** a contar de esta fecha no se inscribiere el dominio a nombre del comprador en las condiciones señaladas, se entenderá fallida para todos los

# Banco de Chile

efectos legales la referida condición suspensiva, sin necesidad de declaración judicial alguna, quedando plenamente vigentes en favor del Banco de Chile las garantías y prohibiciones que por el presente instrumento se alcanzan.

Dos) Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y demás actuaciones que procedan.

**PERSONERIAS:** La personería de don ....., para representar al Banco de Chile, consta de escritura pública de fecha ....., otorgada en la Notaría de Santiago de don... La escritura señalada no se inserta a expresa petición de las partes por ser conocidas por ellas y que el notario que autoriza ha tenido a la vista.